H. Ayuntamiento de Tetiz, Yucatán.

H. Ayuntamiento de Tetiz, Yucatán
Resultado de la Revisión y Fiscalización de la Gestión Financiera
Cuenta Pública 2015

ANTECEDENTES.

La Entidad Fiscalizada presentó documentación referente a los informes mensuales e informes de avance de la gestión financiera trimestral y la Cuenta Pública correspondientes al ejercicio fiscal 2015 a la Auditoría Superior del Estado de Yucatán (ASEY). La revisión y fiscalización de la información y documentación comprobatoria que conforma la Cuenta Pública fue realizada en visita domiciliaria por la ASEY, con sustento en los principios rectores de posterioridad, anualidad, legalidad, imparcialidad, objetividad, confiabilidad y transparencia.

El presente Informe de Resultados tiene por objeto dar a conocer los resultados de la revisión y fiscalización de la Cuenta Pública correspondiente al periodo comprendido del **uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil quince.**

El periodo de enero a agosto corresponde a la administración municipal 2012-2015, y el periodo septiembre a diciembre corresponde a la administración municipal 2015-2018.

OBJETIVOS DE LA FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA.

La fiscalización de la Cuenta Pública permite conocer el resultado de la Gestión Financiera que comprende la revisión de los ingresos, egresos, deuda, la forma de aplicación, manejo y custodia de los recursos estatales, la información financiera, contable, patrimonial de las Entidades Fiscalizadas conforme al Presupuesto de Egresos del ejercicio correspondiente, y las demás disposiciones legales aplicables.

AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE YUCATÁN
INFORME DE RESULTADOS
CUENTA PÚBLICA 2015
Art. 26 Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán
ASEY

Con el Programa Anual de Auditoría se cumplieron los objetivos de la revisión y fiscalización de la Cuenta Pública, los cuales consistieron en:

I. Evaluar los resultados de la Gestión Financiera, para:
   a) Determinar si se ajustó a las normas de contabilidad gubernamental y normatividad del uso y ejercicio del gasto público, y
   b) Verificar si la captación, recaudación, administración, custodia, manejo, ejercicio y aplicación de recursos estatales, incluyendo los subsidios, transferencias y donativos, y si los actos realizados se ajustaron al principio de legalidad y no causaron daños y perjuicios a las Entidades Fiscalizadas.

II. En materia del ejercicio del Presupuesto de Egresos y la Ley de Ingresos, comprobar:
   a) Si las cantidades de ingresos y egresos se ajustaron a sus respectivas partidas y conceptos;
   b) Si la operación de los programas se ajustó a los términos y montos previstos en el Presupuesto de Egresos, y
   c) Si los recursos de financiamientos se obtuvieron en los términos autorizados y fueron aplicados con la periodicidad señalada en la normatividad aplicable y si se cumplieron los compromisos adquiridos.

III. Revisar si la Entidad Fiscalizada, procuró que la administración de los recursos de la hacienda pública se realizó con base en criterios de anualidad, legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas y con una perspectiva que fomente la equidad de género, la igualdad de oportunidades para la etnia maya, el cuidado del medio ambiente y el respeto a los derechos humanos.

MECANISMOS, PROCEDIMIENTOS Y CRITERIOS DE LA AUDITORÍA REALIZADA.

1.- Mecanismos de Revisión y Fiscalización.

La fiscalización consistió en la emisión de solicitudes de información preliminar para la planeación de la revisión y fiscalización de la Cuenta Pública, visitas domiciliarias a la Entidad Fiscalizada con objeto de solicitar la exhibición de libros, papeles, contratos, convenios, nombramientos, dispositivos magnéticos o electrónicos de almacenamiento de información, documentos y archivos indispensables, incluyendo inspecciones físicas de inversión pública, en su caso.

2.- Procedimientos de Auditoría.

La revisión y fiscalización de la Cuenta Pública correspondiente al periodo comprendido del ***uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil quince*** se efectuó conforme a lo dispuesto en los artículos 30 fracción VII, 43 Bis de la Constitución Política; 65 fracción II y 69 de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo; 58, 65, 66, 67, 68 y 72 del Código Fiscal aplicado supletoriamente de conformidad con el artículo 6 de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública; 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 10, 12, 16, 17, 18, 19, 21, 23, 73, 74 y 75 fracciones I, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XII, XVI, XXI y XXIII, 78 fracciones I, IV, VIII, X y XIII de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública; 1, 4, 5, 148, 152, 154, 155, 158, 159, 160 y 161 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental, 55, fracción 1, 144, 145, 146, 147, 148 y 149 de la Ley de Gobierno de los Municipios, todas del Estado de Yucatán, y consistieron en lo siguiente:

- Revisiones basadas en pruebas selectivas de la evidencia que soporta las cifras y revelaciones de la Cuenta Pública 2015.
    - Pruebas de Control Interno
    - Pruebas Sustantivas
    - Pruebas de doble propósito

- Verificar que las operaciones realizadas y registradas en la contabilidad se ajustaron a los ordenamientos legales y normativos, con el fin de emitir el Informe de Resultados respecto del uso y ejercicio de los recursos durante el periodo fiscalizado.

AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE YUCATÁN
INFORME DE RESULTADOS
CUENTA PÚBLICA 2015
Art. 26 Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán
ASEY

3.- Criterio de Selección.

La Revisión y Fiscalización de la Cuenta Pública establecida en el artículo 1 de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán (LFCPEY) comprende la revisión de los ingresos y egresos, deuda pública, la forma de aplicación, manejo y custodia de los recursos públicos estatales y municipales, la información financiera, contable, patrimonial, presupuestaria y programática que las entidades deban incluir en la cuenta pública; por tal motivo, la actividad de fiscalización comprende la realización de auditorías a los Poderes del Gobierno del Estado, Organismos Públicos Descentralizados de la Administración Estatal,

Organismos Autónomos, Fideicomisos o Fondos incluidos en el Programa Anual de Auditorías enviado a la Comisión Permanente de Vigilancia de la Cuenta Pública y Transparencia del H. Congreso del Estado.

Asimismo, conforme a lo establecido en las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF) emitidas por la Auditoría Superior de la Federación (ASF) y la Secretaría de la Función Pública (SFP), en específico la NPASNF 200 que proporciona los principios fundamentales para una auditoría de estados financieros preparados de conformidad con un marco de emisión de información financiera y la NPASNF 400 que ofrece una visión general de la naturaleza, los elementos y principios de la auditoría de cumplimiento llevada a cabo por la Entidad Fiscalizadora Superior (EFS).

Alcance.

Para la revisión y fiscalización efectuada a la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2015 de la Entidad Fiscalizada, se determinó el universo conforme al origen de los ingresos que se indican a continuación:

Total de Ingresos Fiscalizados de la Entidad	17,662.7 miles de pesos
Universo Seleccionado	17,662.7 miles de pesos
Muestra Auditada	13,310.4 miles de pesos
Representatividad de la Muestra	75.4%

AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE YUCATÁN
INFORME DE RESULTADOS
CUENTA PÚBLICA 2015
Art. 26 Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán
ASEY

La revisión y fiscalización comprendieron los Recursos Propios, el Fondo de Participaciones, el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM-DF) y el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF).

Ingresos	Miles de Pesos	Porcentaje
Impuestos	41.5	0.2%
Derechos	12.7	0.1%
Contribuciones de Mejoras	0.0	No aplica
Productos	1.5	0.0%
Aprovechamientos	328.0	1.9%
Participaciones	11,085.2	62.8%
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	3,714.8	21.0%
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del DF.	2,479.0	14.0%
Ingresos Extraordinarios	0.0	No aplica
INGRESOS TOTALES	17,662.7	100.0%

Las cifras podrían presentar una variación decimal por la conversión a miles de pesos.

INGRESOS DE LA ENTIDAD FISCALIZADA

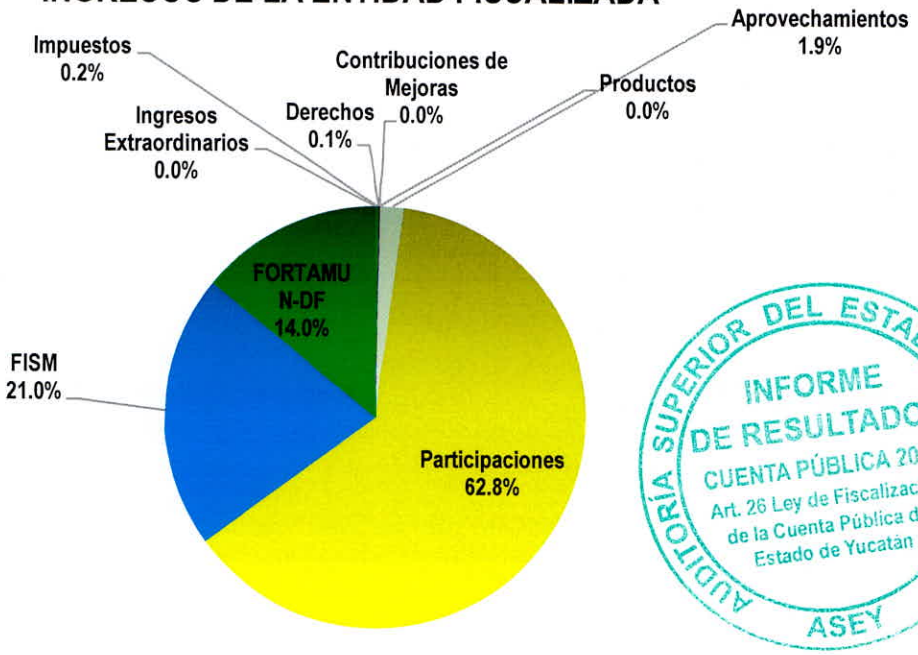

Fuente: Estado de Ingresos presentado por la Entidad Fiscalizada ante la ASEY

AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE YUCATÁN
INFORME DE RESULTADOS
CUENTA PÚBLICA 2015
Art. 26 Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán
ASEY

Unidades Administrativas Auditadas.

Las unidades administrativas auditadas responsables de la gestión de los Recursos Públicos y que estuvieron consideradas dentro de la muestra de auditoría de acuerdo al monto seleccionado.

Estados Financieros.

La Entidad Fiscalizada cumple con los formatos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), en la elaboración de sus Estados Financieros y demás información presupuestaria, programática y contable de sus registros, los cuales se realizaron de conformidad con la normativa establecida en la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG).

La Entidad Fiscalizada presentó el registro único de las operaciones presupuestarias y contables, con base en los clasificadores presupuestarios, listas de cuentas y catálogos de bienes o instrumentos similares que permite su interrelación automática; sin embargo, deberá mejorar los procesos administrativos para el registro automático y por única vez de los momentos contables correspondientes.

Información de la Deuda Pública de la Entidad Fiscalizada.

Durante el periodo fiscalizado no se detectaron antecedentes o movimientos por concepto de deuda pública garantizada con Fondo de Participaciones y autorizada por el H. Congreso del Estado.

MARCO DE CONTROL INTERNO.

La evaluación del control interno en la gestión de la Entidad Fiscalizada con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por el Sistema Nacional de Fiscalización (SNF) permitió identificar importantes áreas de oportunidad en las que se deberán enfocar los esfuerzos para apoyar el cumplimiento de los objetivos institucionales, las más relevantes se mencionan a continuación:

Ambiente de Control.

Las autoridades y directivos de la Entidad Fiscalizada deben fortalecer el desarrollo de la cultura de control interno, en la que establezcan políticas sobre la competencia del personal y aseguren que los servidores públicos fortalezcan el nivel de conocimiento, habilidades y actitudes requeridos en el desarrollo de sus funciones y actividades; así como la compresión suficiente del mismo control interno que permita un desempeño efectivo y eficiente que logre coadyuvar al logro de los objetivos y metas establecidos; de la misma manera implementando un Código de Ética que oriente la actuación de los servidores y funcionarios públicos de la Entidad Fiscalizada.

Administración de Riesgos.

Como mejor práctica, la Entidad Fiscalizada debe establecer una metodología específica para el proceso de administración de riesgos, que incluya su identificación, evaluación, priorización, estrategias de mitigación y seguimiento, así como un procedimiento por el cual se informe a los titulares de las entidades la existencia o surgimiento de riesgos de fuentes internas o externas, incluidos los riesgos de fraude y posibles actos de corrupción, que llegaran a evitar el cumplimiento de los objetivos.

Actividades de Control.

La Entidad Fiscalizada debe institucionalizar las Actividades de Control existentes y establecer nuevas que permitan identificar, mitigar o gestionar los riesgos para alcanzar el logro de los objetivos institucionales; asimismo, hacer uso de sistemas de tecnologías de información y comunicaciones ya que apoyará el logro de sus objetivos e identificará las actividades necesarias que ayuden a darle respuesta a los riesgos de una manera adecuada y oportuna.

Información y Comunicación.

La Entidad Fiscalizada, debe implementar estrategias para facilitar la información y comunicación de expectativas y resultados esenciales para que logre obtener, procesar, generar, clasificar, validar y comunicar, de manera eficaz y eficiente, la información financiera, presupuestaria, administrativa, operacional y de otro tipo requerida en el desarrollo de sus procesos, operaciones y actividades, que apoye a los directivos en la toma de decisiones y permita al personal comprender sus funciones, las responsabilidades y su importancia para el logro de los objetivos institucionales, de manera eficiente y eficaz, así como para salvaguardar los documentos e información que se deben conservar en virtud de su importancia.

Supervisión.

La Entidad Fiscalizada debe implementar mecanismos para efectuar la supervisión y monitoreo del control interno institucional, que ayuden a resolver oportunamente las deficiencias identificadas así como las derivadas

del análisis de los reportes de los sistemas de información, los hallazgos de auditoría y de otras revisiones que les efectúen; asimismo, puede adoptar las acciones de corrección o mejoramiento con el fin de elevar su eficacia y eficiencia.

Fortalezas y áreas de mejora del Control Interno de la Entidad Fiscalizada.

Los procedimientos implementados por la Entidad Fiscalizada permitieron identificar aquellas unidades administrativas o áreas, procesos, actividades o gastos presupuestales de los cuales, por la propia naturaleza, volumen y normatividad de las operaciones, se requieren, mejoren o conserven las herramientas y actividades de control en el ejercicio de los recursos.

De igual manera la Entidad Fiscalizada deberá mejorar e implementar un Sistema de Control Interno adecuado, para identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de sus objetivos y de su normativa, así como la administración adecuada, eficiente y transparente de los recursos públicos.

RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS EJERCIDOS.

Transparencia.

Observación número 1.

De la muestra de auditoría, en la verificación del cumplimiento a lo establecido en la normatividad aplicable en materia de transparencia, se identificaron importantes áreas de oportunidad en las que deberán enfocar los esfuerzos para lograr el cumplimiento de la normatividad en materia de transparencia:

1.1 Los informes remitidos a las instancias de evaluación y fiscalización de los ámbitos federal y local sobre la aplicación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM-DF) y Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), en las obras y *acciones sociales básicas y a inversiones establecidas en la Ley de Coordinación Fiscal (LCF) que* beneficie directamente a la población en pobreza extrema, localidades con alto y muy alto nivel de rezago social conforme a lo previsto en la Ley General de Desarrollo Social (LGDS), y en las Zonas de Atención Prioritaria (ZAP).

1.2 Evidencia de haber hecho del conocimiento de sus habitantes el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios, y al término del *ejercicio los resultados alcanzados del FISM-DF y FORTAMUN-DF.*

1.3 Evidencia de haber publicado en los medios oficiales de difusión y puesto a disposición del público en general los informes trimestrales enviados a la SHCP.

1.4 Las evaluaciones realizadas a los resultados obtenidos del FISM-DF y FORTAMUN-DF, enviados a la Secretaria de Hacienda y Crédito Público (SHCP).

1.5 Los informes remitidos al Órgano Garante responsable de la transparencia en el estado para su publicación de las reglas de operación, los montos asignados y criterios de selección o acceso a los programas de estímulos, sociales y de subsidio de beneficiarios.

AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE YUCATÁN
INFORME DE RESULTADOS
CUENTA PÚBLICA 2015
Art. 26 Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán
ASEY

Proceso de Entrega-Recepción.

Observación número 2.

De la muestra de auditoría, se observó que la documentación comprobatoria del proceso de Entrega-Recepción no fue suficiente y adecuada conforme a los Lineamientos Generales para la Entrega-Recepción de la Administración Pública Municipal en el Estado de Yucatán publicado el 6 de julio de 2012 en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán.

Efectivo y Equivalentes.

Observación número 3.

De la muestra de auditoría, se detectó que no proporcionó fianza o caución alguna del Presidente Municipal, Tesorero y demás personas que tienen a cargo el manejo de los recursos públicos correspondientes al periodo de enero a agosto y de septiembre a diciembre de 2015.

Observación número 4.

De la muestra de auditoría, se detectó saldo al 31 de diciembre de 2015 por 180.4 miles de pesos, en la cuenta bancaria del FORTAMUN-DF 2015, existiendo un subejercicio, no cumplió con el principio de anualidad según decreto del Presupuesto de Egresos Federación para el Ejercicio Fiscal 2015 publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 03 del mes de diciembre de 2014; no proporcionó evidencia de la provisión del ejercicio del recurso.

Administración	Importe (miles de pesos)
Subtotal enero a agosto	0.0
Subtotal septiembre a diciembre	180.4
Total	**180.4**

AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE YUCATÁN
INFORME DE RESULTADOS
CUENTA PÚBLICA 2015
Art. 26 Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán
ASEY

Observación número 5.

De la muestra de auditoría, se detectaron dos cuentas bancarias para administrar los recursos del FISM-DF y FORTAMUN-DF 2015; no proporcionó aclaración o justificación por aperturar más de una cuenta bancaria específica e incumplir con la normativa del Fondo.

Observación número 6.

De la muestra de auditoría, se detectó traspaso por 387.6 miles de pesos de la cuenta bancaria del FISM-DF 2015 a la cuenta contable número 1111-01-0001 Fondo Fijo en los meses de febrero, marzo, abril y agosto; de los cuales reintegró 170.8 miles de pesos en el transcurso del ejercicio; quedando pendiente por reintegrar 216.8 miles de pesos con sus respectivos intereses.

Administración	Importe (miles de pesos)
Subtotal enero a agosto	216.8
Subtotal septiembre a diciembre	0.0
Total	**216.8**

Observación número 7.

De la muestra de auditoría, se detectó traspaso por 69.7 miles de pesos de la cuenta bancaria de FORTAMUN-DF 2015 a la cuenta contable número 1111-01-0001 Fondo Fijo en el mes de mayo y agosto, no proporcionó la comprobación, ni la ficha de depósito del reintegro con sus respectivos intereses.

Administración	Importe (miles de pesos)
Subtotal enero a agosto	69.7
Subtotal septiembre a diciembre	0.0
Total	**69.7**

Observación número 8.

De la muestra de auditoría, se detectó traspaso por 77.9 miles de pesos de la cuenta bancaria de FORTAMUN-DF 2015 a la cuenta contable número 2119-01-0002 Acreedores Diversos en los meses de junio y agosto, no proporcionó ficha de depósito del reintegro con sus respectivos intereses.

Administración	Importe (miles de pesos)
Subtotal enero a agosto	77.9
Subtotal septiembre a diciembre	0.0
Total	**77.9**

Retenciones y Contribuciones por Pagar.

Observación número 9.

De la muestra de auditoría, se detectó que no realizó ni registró en contabilidad los pagos del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneración al Trabajo Personal.

Servicios Personales.

Observación número 10.

De la muestra de auditoría, se detectó diferencia entre lo pagado y lo comprobado por 370.1 miles de pesos en los meses de enero, marzo, junio, julio, septiembre, noviembre y diciembre con Fondo de Participaciones; no proporcionó documentación soporte.

Administración	Importe (miles de pesos)
Subtotal enero a agosto	266.6
Subtotal septiembre a diciembre	103.5
Total	**370.1**

Observación número 11.

De la muestra de auditoría, se detectó pago por 210.3 miles de pesos en el mes de agosto con Fondo de Participaciones por concepto de pago de bono por retiro; no proporcionó la autorización del Cabildo.

Administración	Importe (miles de pesos)
Subtotal enero a agosto	210.3
Subtotal septiembre a diciembre	0.0
Total	**210.3**

Adquisiciones.

Observación número 12.

De la muestra de auditoría, se detectaron pagos por 204.3 miles de pesos en los meses de enero, febrero, junio, agosto, octubre y diciembre con Fondo de Participaciones y FISM-DF por concepto de servicios legales de contabilidad y auditoría y arrendamiento de terrenos; no proporcionó contratos de prestación de servicios profesionales, reportes de las actividades realizadas, constancias de recepción de los trabajos del responsable del área y evidencia de las asesorías recibidas.

Administración	Importe (miles de pesos)
Subtotal enero a agosto	146.2
Subtotal septiembre a diciembre	58.1
Total	**204.3**

Observación número 13.

De la muestra de auditoría, se detectaron pagos por 83.0 miles de pesos en los meses de enero, febrero, abril, mayo, septiembre y noviembre con Fondo Fijo por concepto de productos alimenticios y gastos de orden social y cultural para la contratación de refrigerios, servicios de arrendamiento de sillas y mesas, arrendamiento de luz y sonido, show regional y grupos musicales; no proporcionó las solicitudes, contratos de prestación de servicios, órdenes de servicio, comprobantes fiscales y reportes fotográficos del evento.

Administración	Importe (miles de pesos)
Subtotal enero a agosto	60.5
Subtotal septiembre a diciembre	22.5
Total	**83.0**

AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE YUCATÁN
INFORME DE RESULTADOS
CUENTA PÚBLICA 2015
Art. 26 Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán
ASEY

Observación número 14.

De la muestra de auditoría, se detectaron pagos por 37.0 miles de pesos en el mes de noviembre con fondo fijo y Participaciones por concepto de material de limpieza; no proporcionó las solicitudes, órdenes de compra, constancias de recepción, reporte del uso del material de limpieza firmado por el responsable del área.

Administración	Importe (miles de pesos)
Subtotal enero a agosto	0.0
Subtotal septiembre a diciembre	37.0
Total	**37.0**

Observación número 15.

De la muestra de auditoría, se detectaron pagos por 101.6 miles de pesos en los meses de febrero, abril, mayo, julio, agosto y noviembre con Fondo de Participaciones y Fondo Fijo por concepto de reparación y mantenimiento de vehículos y equipo de transporte; no proporcionó las cotizaciones, órdenes de compra, reportes de mantenimiento firmados por el responsable del área.

Administración	Importe (miles de pesos)
Subtotal enero a agosto	94.6
Subtotal septiembre a diciembre	7.0
Total	**101.6**

Observación número 16.

De la muestra de auditoría, se detectó pago por 33.0 miles de pesos en el mes de octubre, con Fondo de Participaciones por concepto de servicios de uniformes y accesorios; no proporcionó la relación con nombre, cargo y firma de los empleados beneficiarios e identificación oficial respectiva.

Administración	Importe (miles de pesos)
Subtotal enero a agosto	0.0
Subtotal septiembre a diciembre	33.0
Total	**33.0**

AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE YUCATÁN
INFORME DE RESULTADOS
CUENTA PÚBLICA 2015
Art. 26 Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán
ASEY

Observación número 17.

De la muestra de auditoría, se detectaron pagos por 100.0 miles de pesos en el meses de noviembre, con Fondo de Participaciones por concepto de conservación y mantenimiento menor de inmuebles; no proporcionó las solicitudes, reportes de trabajos efectuados, órdenes de trabajo, reportes fotográficos y constancias de Entrega-Recepción del mantenimiento del inmueble.

Administración	Importe (miles de pesos)
Subtotal enero a agosto	0.0
Subtotal septiembre a diciembre	100.0
Total	**100.0**

Observación número 18.

De la muestra de auditoría, se detectaron pagos por 184.9 miles de pesos en los meses de mayo y junio, con Fondo de Participaciones y FORTAMUN-DF por concepto de combustibles; no proporcionó las órdenes de compra, control de parque vehicular y las bitácoras de combustible firmadas.

Administración	Importe (miles de pesos)
Subtotal enero a agosto	184.9
Subtotal septiembre a diciembre	0.0
Total	**184.9**

Observación número 19.

De la muestra de auditoría, se detectó pago por 103.4 miles de pesos en el mes de enero con Fondo de Participaciones por concepto de adquisición de equipo de transporte; no proporcionó el Acta de Cabildo que autorizó la compra, el avaluó del equipo de transporte y la factura endosada a nombre de la Entidad Fiscalizada.

Administración	Importe (miles de pesos)
Subtotal enero a agosto	103.4
Subtotal septiembre a diciembre	0.0
Total	**103.4**

Inversión Pública.

Observación número 20.

De la muestra de auditoria, se detectó que en la excepción a la licitación pública (invitación a cuando menos tres personas o adjudicación directa) se ejercieron recursos para obras públicas, por más del 20% asignado en su presupuesto anual para obra pública, y no proporcionó la autorización del Cabildo para un porcentaje mayor.

Observación número 21.

De la muestra de auditoría, se detectó un pago por 50.0 miles de pesos con recursos del FISM-DF 2015 por concepto de pago de la estimación 6 de Parque Recreativo (Contrato número TETIZ-PI-N2-2015); el concepto por el cual erogaron del Fondo Federal no está dentro de los establecidos en los rubros de la LCF conforme a lo señalado en el catálogo de acciones establecido en los Lineamientos del Fondo que emita la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL) que no fueron destinados a los objetivos del Fondo.

Administración	Importe (miles de pesos)
Subtotal enero a agosto	50.0
Subtotal septiembre a diciembre	0.0
Total	**50.0**

AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE YUCATÁN
INFORME DE RESULTADOS
CUENTA PÚBLICA 2015
Art. 26 Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán
ASEY

Observación número 22.

De la muestra de auditoría, se detectó aportación por 665.5 miles de pesos con el FISM-DF 2015 por concepto de obra de 2014 del contrato FISM-TETIZ-087-01-2015; no proporcionó el expediente técnico, convenios, el Acta de Cabildo en el que se aprobó el gasto y los expedientes de cumplimiento financiero de la obra.

Administración	Importe (miles de pesos)
Subtotal enero a agosto	665.5
Subtotal septiembre a diciembre	0.0
Total	**665.5**

Observación número 23.

De la muestra de auditoría, se detectó que de los contratos FISM-087-05-2015, FISM-087-02-2015 y TETIZ-FISM-087-03-2015 por la cantidad de 1,093.2 miles de pesos con recursos del FISM-DF en los expedientes de

obra no se cuenta con documento en el que se especifique la dirección y el nombre de los beneficiarios de las acciones realizadas.

Administración	Importe (miles de pesos)
Subtotal enero a agosto	120.0
Subtotal septiembre a diciembre	973.2
Total	**1,093.2**

Observación número 24.

De la muestra de auditoría, se detectó en los expedientes técnicos de obra pública documentación faltante de los siguientes contratos: PI-N2-2015, TETIZ-FISM-087-03-2015, FISM-087-02-2015.

Observación número 25.

De la muestra de auditoría, se detectaron pagos de obra de los contratos PI-N2-2015 y TETIZ-FISM-087-03-2015, el objeto de estas obras no cumplen con los supuestos del Art. 45 excepción a la licitación de la Ley de Obras Públicas y Servicios Conexos del Estado de Yucatán y la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán, tampoco presentan el Dictamen mencionado en el penúltimo párrafo de este artículo.

Acciones de las Observaciones.

La ASEY solicitará a la Entidad Fiscalizada enviar la documentación comprobatoria suficiente y adecuada conforme a la normatividad aplicable.

Justificación, aclaración y demás información presentada por la Entidad Fiscalizada.

En el transcurso de la auditoría, la Entidad Fiscalizada proporcionó documentación para aclarar o justificar los hallazgos, misma que fue analizada con el fin de establecer la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar lo asentado en las actas circunstanciadas y las observaciones preliminares determinadas por la ASEY, y que le fueron comunicadas para efectos de la elaboración del Informe de Resultados.

La Entidad Fiscalizada envió oficio sin número, con fecha de recepción 29 de noviembre de 2016, en el que indicó las aclaraciones y demás documentación presentada, las cuales no aportaron los elementos suficientes para atender las observaciones preliminares.

ACCIONES Y RECOMENDACIONES.

La ASEY remitirá a la Entidad Fiscalizada dentro de los 5 días hábiles siguientes a la presentación de este *Informe de Resultados, las acciones promovidas y recomendaciones efectuadas. La Entidad Fiscalizada tendrá* un plazo de 30 días hábiles, contados a partir de la fecha en que fue notificada, para presentar las consideraciones, justificaciones, correcciones efectuadas y las acciones a realizar. La ASEY contará con un plazo máximo de 120 días hábiles para pronunciarse sobre la información recibida de las Entidades Fiscalizadas[1].

1 En cumplimiento de los artículos 29, 30 y 31 de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán

Cuantificación monetaria de las observaciones
(miles de pesos)

Observación número	Rubro	Concepto	Importe Observado
4	Efectivo y Equivalentes	Omisión o reintegro extemporáneo de recursos o intereses a la cuenta bancaria del Fondo.	180.4
6		Irregularidades en la ministración de recursos.	216.8
7			69.7
8			77.9
10	Servicios Personales	Falta de documentación comprobatoria de las erogaciones o que no reúne requisitos fiscales.	370.1
11		Falta de autorización o justificación de las erogaciones.	210.3
12	Adquisiciones		204.3
13		Falta de documentación comprobatoria de las erogaciones o que no reúne requisitos fiscales.	83.0
14		Falta de autorización o justificación de las erogaciones.	37.0
15			101.6
16			33.0
17			100.0
18			184.9
19		Falta de documentación comprobatoria de las erogaciones o que no reúne requisitos fiscales.	103.4
21	Inversión Pública	Pagos improcedentes o en exceso.	50.0
22		Falta de documentación comprobatoria de las erogaciones o que no reúne requisitos fiscales.	665.5
23		Falta de autorización o justificación de las erogaciones.	1,093.2
		Subtotal enero a agosto	**2,266.4**
		Subtotal septiembre a diciembre	**1,514.7**
		Total	**3,781.1**

Las cifras podrian presentar una variación decimal por la conversión a miles de pesos.

Este importe representa el monto de las operaciones observadas, las cuales no necesariamente implican recuperaciones, presuntos daños o perjuicios a la Hacienda Pública Estatal o en su caso al patrimonio de la Entidad Fiscalizada, y estarán sujetas a las aclaraciones que se efectúen, en los plazos establecidos en la normatividad aplicable.

REINTEGRO DE RECURSOS DETERMINADOS EN AUDITORÍA.

En el transcurso de la auditoría se verificó que hubo reintegros de recursos federales del periodo fiscalizado por *170.8 miles de pesos.*

AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE YUCATÁN
INFORME DE RESULTADOS
CUENTA PÚBLICA 2015
Art. 26 Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán
ASEY

RESUMEN DE OBSERVACIONES, ACCIONES Y RECOMENDACIONES.

Se determinaron 25 observaciones durante la fiscalización de la Cuenta Pública.

REQUERIMIENTOS.

- Se emitió requerimiento a la Entidad Fiscalizada por la falta de presentación del Informe de Avance de la Gestión Financiera Trimestral.

DETERMINACIÓN DE QUE LA ENTIDAD FISCALIZADA SE AJUSTÓ A LO PREVISTO EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS Y SU RESPECTIVA LEY DE INGRESOS.

De la revisión de la muestra de auditoría de los ingresos y egresos presentados en la Cuenta Pública se determinó que la Entidad Fiscalizada al cierre del ejercicio fiscal no se ajustó a lo previsto en su Presupuesto de Egresos y Ley de Ingresos.

DICTAMEN.

Con fundamento en los artículos 43 Bis de la Constitución Política; 1, 2, 3 fracciones I, VII y X, 4, 27 fracción II, 73, 75 fracciones III, IV, V, VI, X, XXII y XXV y 78 fracciones I, X, XIII y XIX de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública y 1 y 5 fracción VI de su Reglamento, todas del Estado de Yucatán, se emite el Dictamen de la Auditoría realizada a la Entidad Fiscalizada por el periodo comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil quince.

AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE YUCATÁN
INFORME DE RESULTADOS
CUENTA PÚBLICA 2015
Art. 26 Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán
ASEY

Dictamen de la Auditoría:
Con salvedad.

La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la Entidad Fiscalizada, de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, se aplicaron los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron necesarias. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente dictamen, que se refiere sólo a las operaciones revisadas.

Del resultado de la revisión efectuada, la ASEY considera que, en términos generales y respecto de la muestra auditada, la Entidad Fiscalizada cumplió con el marco legal y normativo aplicable, excepto por los resultados que se precisan en el apartado correspondiente al resultado de la fiscalización de los recursos ejercidos de este informe y que se refieren a Omisión o reintegro extemporáneo de recursos o intereses a la cuenta bancaria del Fondo por 180.4 miles de pesos; Irregularidades en la ministración de recursos por 364.4 miles de pesos; Falta de documentación comprobatoria de las erogaciones o que no reúne requisitos fiscales por 1,222.0 miles de pesos; Falta de autorización o justificación de las erogaciones por 1,964.3 miles de pesos y Pagos improcedentes o en exceso por 50.0 miles de pesos.

NORMATIVIDAD CONTABLE GUBERNAMENTAL Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES EN LA MATERIA.

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinó el cumplimiento de leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 191 de la Ley Federal de Derechos; 804 de la Ley Federal del Trabajo; 9,19, 20, 21, 22, 23, 27, 33, 34, 37, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 67 y 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29, 29 A del Código Fiscal Federación; 1, 10, 14, 102, 113, 116 y 127 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 23, 33, 37, 48 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 8 y 9 del Presupuesto de Egresos de la Federación 2015; 82 XI de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 3 fracción XX y XXI, 19, 28, 29, 30 y 31 de la Ley General de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente; 43 Bis de la Constitución Política; 9 y 9 A de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Yucatán; 2, 8, 9, 11, 12, 14, 17, 18 de la Ley de Deuda pública; 2, 3, 10, 26, 41, 42, y 43 del Código Fiscal; 40, 41, 48, 54, 55, 56, 57, 59, 61, 63, 64, 77, 79, 84, 85, 88, 140, 144, 147, 148, 149, 175, 204, 207 y 208 de la Ley de Gobierno de los Municipios; Ley de Ingresos del Municipio de Tetiz, Yucatán para el ejercicio fiscal 2015; 1, 2, 3, 4, 5, 115, 148, 150, 152, 153, 154, 155, 156, 158, 160, 161, 162, 166, 167, 169, 170, 175, 177, 178, 180, 191, 192, 193, 195, 196, 201, 206, 208, 211 y 212 fracciones II,III y X de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental; 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 10, 12, 14, 21, 23, 24, 25, 75 y 78 de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública; 4, 6, 31, 32 y 39 de la Ley de Protección del Medio Ambiente; 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18 ,19 ,49, 50, 66, 67, 68 ,69, 71, 72, 75, 76, 77, 78, 79, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95 y 96 de la Ley General de Obra Pública y Servicios Conexos; 1, 2, 3, 18, 22, 23 y 25 del Reglamento de la Ley de Fiscalización, todas del Estado de Yucatán.

ORDENAMIENTOS LEGALES.

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
- Código Fiscal de la Federación;
- Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Yucatán;
- Ley de Coordinación Fiscal;
- Ley del Impuesto Sobre la Renta;
- Ley General de Contabilidad Gubernamental;
- Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015;
- Constitución Política del Estado de Yucatán;
- Código Fiscal del Estado de Yucatán;
- Ley de Bienes del Estado de Yucatán;
- Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Yucatán;
- Ley de Deuda Pública del Estado de Yucatán;
- Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán;
- Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán;
- Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán;
- Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán;
- Reglamento de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán;
- Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Yucatán para el Ejercicio Fiscal 2015; y

AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE YUCATÁN
INFORME DE RESULTADOS
CUENTA PÚBLICA 2015
Art. 26 Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán
ASEY

- Otras disposiciones de carácter general, específico, federal, estatal o municipal aplicables.

AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE YUCATÁN
INFORME DE RESULTADOS
CUENTA PÚBLICA 2015
Art. 26 Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán
ASEY